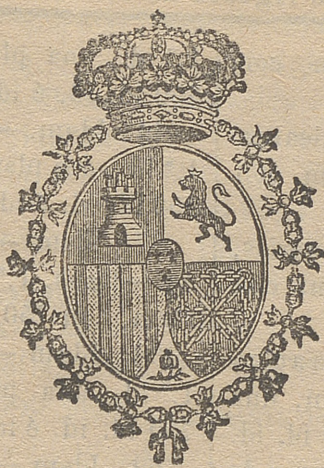


# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 10 de Agosto de 1903.)*

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REALES DECRETOS.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid me ha presentado D. Santos Cuadros de Medina.

Dado en San Sebastian á siete de Agosto de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Santos Ortega y Frias, que desempeña igual cargo en la de Tarragona.

Dado en San Sebastian á siete de Agosto de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Presiden-

te del Consejo de Ministros, *Raimundo F. Villaverde.*  
*(Gaceta del 9 de Agosto de 1903.)*

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

**Ninguno.**

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

1 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Vizcaya, 1.ª categoría, una plaza de Agente de 1.ª clase, con 1.000 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañarán certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido

por el Ministerio de Gracia y Justicia.

2 Idem id.—Idem de Barcelona, 1.ª id., cuatro plazas de idem de segunda, con 1.000 id. id. é id. id.

3 Direccion general de Correos.—Soria.—Garay á El Royo, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 1.000 id. id.

4 Idem id.—Torrelapaja á Deza, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

5 Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Murcia, 3.ª categoría, una plaza de Aspirante de primera clase, con 1.250 pesetas anuales.

6 Idem id.—Idem de Badajoz, 3.ª id., una plaza de idem de segunda, con 1.000 id. id.

7 Idem id.—Idem de Córdoba, 3.ª id., dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

8 Idem id.—Idem de Cuenca, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

9 Idem id.—Idem de Gerona, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

10 Idem id.—Idem de Huesca, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

11 Idem.—Idem de Logroño, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

12 Idem.—Idem de Segovia, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

13 Idem.—Idem de Valencia, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

14 Idem.—Idem de Zamora, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

15 Depositaria especial de Hacienda de Alava, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

16 Direccion general de Contribuciones.—Administracion de Cádiz, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

17 Idem.—Idem de Gerona, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

18 Idem.—Idem de Granada, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

19 Idem.—Idem de Huesca, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

20 Idem.—Idem de Logroño, 3.ª id., dos plazas de idem, con 1.250 id. id.

21 Idem.—Idem de Madrid, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

22 Idem.—Idem de Málaga, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

23 Idem.—Idem de Oviedo, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

24 Idem.—Idem de Pontevedra, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

25 Idem.—Idem de Santander, 3.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

26 Idem.—Idem de Tarrago-

na, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

27 Idem.—Idem de Teruel, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

28 Idem.—Idem de Valencia, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.250 id. id.

29 Idem.—Idem de Baleares, 3.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem, con 1.250 id. id.

30 Idem.—Registro Fiscal de la Propiedad de Córdoba, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.250 id. id.

31 Idem.—Idem de idem, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem de segunda, con 1.000 id. id.

32 Idem.—Idem de Málaga, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

33 Idem.—Administración de Madrid, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

34 Idem.—Idem de Palencia, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

35 Dirección general de la Deuda.—Sección de Ultramar, 3.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

36 Idem.—Idem, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de Ordenanza, con 1.000 idem idem.

37 Subsecretaría.—Secretaría de la Delegación de Albacete, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de Aspirante de segunda clase, con 1.000 idem idem.

38 Idem.—Idem de Almería, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

39 Idem.—Idem de Barcelona, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

40 Idem.—Idem de Córdoba, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

41 Idem.—Idem de Guadalajara, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

42 Idem.—Idem de Huelva, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

43 Idem.—Idem de Logroño, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

44 Idem.—Idem de Pontevedra, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

45 Idem.—Idem de Sevilla, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

46 Idem.—Idem de Toledo, 3.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

47 Idem.—Idem de Valencia, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

48 Idem.—Idem de Zamora,

3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

49 Idem.—Idem de Baleares, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

50 Idem.—Idem de Canarias, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 1.000 id. id.

51 Idem.—Administración especial de Ibiza, 3.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

52 Idem.—Idem de Jerez de la Frontera, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de idem de primera clase, con 1.250 id. id.

53 Idem.—Idem de idem, 3.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem de segunda clase, con 1.000 id. id.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

54 Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Lérida, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar, con 1.000 pesetas anuales.

55 Escuela Normal de Maestros de Huesca, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de Escribiente, con 999 id. id.

#### CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

56 Ayuntamiento de Valdeprado.—Santander, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 750 pesetas anuales.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

57 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Badajoz, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Agentes de segunda clase, con 750 pesetas anuales; han de ser mayores de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco.—Acompañarán certificado que acredite carecen de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

58 Idem.—Idem de la Coruña, 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

59 Idem.—Idem de Gerona, 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

60 Idem.—Idem de Guipúzcoa, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

61 Idem.—Idem de Huelva, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

62 Idem.—Idem de Huesca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

63 Idem.—Idem de Málaga, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

64 Idem.—Idem de Oviedo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

65 Idem.—Idem de Segovia,

1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

66 Idem.—Idem de Sevilla, 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

67 Idem.—Idem de Tarragona.—Reus, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

68 Idem.—Idem de Valencia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

69 Idem.—Idem de Zaragoza, 1.<sup>a</sup> id., cuatro plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

70 Gobierno civil de Ciudad Real, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con 825 id. id.

71 Idem de Lérida, 2.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 825 idem idem.

72 Dirección General de Correos.—Almería.—Turre, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 400 idem idem.

73 Idem.—Barcelona.—Bagá, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

74 Idem.—Burgos.—Pampliega á Villaverde de Mogina, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 340 id. id.

75 Idem.—Cáceres.—Puerto de Santa Cruz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

76 Idem.—Idem.—Jaraicejo á Torrejon del Rubio, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 650 id. id.

77 Idem.—Cádiz.—Olvera, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 300 id. id.

78 Idem.—dem.—Jerez de la Frontera á la Parrilla, 1.<sup>a</sup> idem, una plaza de Peaton, con 750 idem idem.

79 Idem.—Castellón.—Torax, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

80 Idem.—Idem Soneja, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 idem idem.

81 Idem.—Idem.—Navajas á Matet, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.

82 Idem.—Idem.—Segorbe á Ahín.—Primera conducción, 1.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 472'50 id. id.

83 Idem.—Idem.—Idem.—Segunda conducción, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.

84 Idem.—Córdoba.—Benamejí, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

85 Idem.—Idem.—Montilla á Rambla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 675 id. id.

86 Idem.—Coruña.—Boiro, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

87 Idem.—Idem.—Curtes,

1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

88 Idem.—Idem.—Carral, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

89 Idem.—Cuenca.—Mota del Cuervo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

90 Idem.—Idem.—Cañabate, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

91 Idem.—Idem.—San Clemente á la Alberca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 378 idem idem.

92 Idem.—Idem.—Cañabate á Pinarejos, una plaza de idem, con 565 id. id.

93 Idem.—Gerona.—Anglés, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

94 Idem.—Idem.—Saltz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 idem idem.

95 Idem.—Guadalajara.—Cifuentes á Oter, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

96 Idem.—Idem.—Checa á Megina, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

97 Idem.—Idem.—Molina á Otila, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

98 Idem.—Idem.—Lebrancón á Baños, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

99 Idem.—Jaén.—Beas de Segura, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

100 Idem.—Idem.—Jabalquinto, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

101 Idem.—Leon.—Sahagun á Jearilla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

102 Idem.—Idem.—Puente de Domingo Flores á Encinedo.—Primera conducción, una plaza de idem, con 400 idem idem.

103 Idem.—Lérida.—Os de Balaguer, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

104 Idem.—Logroño.—Bobadilla de Río Tobia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

105 Idem.—Idem.—Cervera á Navajún, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 590'63.

106 Idem.—Madrid.—Cadalso, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

107 Idem.—Málaga.—Cártama, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

108 Idem.—Orense.—Luro, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

109 Idem.—Oviedo.—Sorrue-

do á la Pola.—Primera condu-



cion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

110 Idem.—Palencia.—Terradillos, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

111 Idem.—Idem.—Osorno á Villaherreros, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

112 Idem.—Pontevedra.—Balongo.—Cotovad, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 300 id. id.

113 Idem.—Idem.—Cobelo á Pineiro, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 354 id. id.

114 Idem.—Salamanca.—Villavieja, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

115 Idem.—Idem.—Barruco Pardo á San Selle, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.

116 Idem.—Idem.—Alba de Tormes á Jalinduste, 1.<sup>a</sup> Id., una plaza de idem, con 400 id. id.

117 Idem.—Idem.—Guijuelo á Cespadosa, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

118 Idem.—Santander.—Ramales á Veguilla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

119 Idem.—Soria.—Recuerda á Nograles, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

120 Idem.—Tarragona.—Alforja, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

121 Idem.—Idem.—Roda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 idem idem.

122 Idem.—Toledo.—Alborox, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

123 Idem.—Idem.—Galve á San Pablo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 550 id. id.

124 Idem.—Idem.—Alborox á Escalona, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

125 Idem.—Toledo.—Lillo á Portillo Rubio, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 950 id. id.

126 Idem.—Valencia.—Ademuz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

127 Idem.—Idem.—Pedralva, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

128 Idem.—Idem.—Godella, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

129 Idem.—Idem.—Liria á Marines, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 700 id. id.

130 Idem Vizcaya.—Pedernales, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

131 Idem.—Zamora.—Sitrama de Tera á Publica de Valverde, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

132 Idem.—Idem.—Carbaja-

les á Ferrerueta, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 420 id. id.

133 Idem.—Idem.—Benavente á Valdecorriel, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 590 id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

134 Direccion general del Tesoro público.—Depositaria especial de Alava, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 750 pesetas anuales.

135 Idem.—Idem.—Ferrol, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

136 Idem.—Tesorería de Pontevedra, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id.

—137 Idem de la Tesorería de Barcelona, 1.<sup>o</sup> id., una plaza de Mozo, con 625 id. id.

138 Idem.—Idem.—Córdoba, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 625 id. id.

139 Idem.—Idem.—Cuenca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 625 id. id.

140—Idem.—Idem.—Zaragoza, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 625 id. id.

141 Idem.—Loterías de 1.<sup>a</sup> clase de Nerva.—Huelva, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Administrador, con premio y 3.600 pesetas de fianza; además de los documentos prevenidos, deben acompañar á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

142 Idem.—Idem id. núm. 4 de Zaragoza, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de id., con premio y 6.900 id. id. é id. id.

143 Idem.—Idem segunda idem de Alcázar de San Juan.—Ciudad Real, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de id., con premio y 2.500 id. id. é id. id.

144 Idem.—Idem id. de la Bañeza.—Leon, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de id., con premio y 2.500 id. id. é id. id.

145 Idem.—Idem de Yecla.—Murcia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de id., con premio y 2.500 id. id. é id. id.

146 Idem.—Idem id. de Medina del Campo.—Valladolid 1.<sup>a</sup> id., una plaza de id., con premio y 2.500 id. id. é id. id.

147 Direccion general de Contribuciones.—Administracion de Burgos, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de

Portero, con 750 pesetas anuales.

148 Subsecretaría.—Administracion especial de Jerez de la Frontera.—Cádiz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Ordenanza, con 750 idem idem.

149 Intervencion general de la Administracion del Estado.—Alava, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con 750 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

150 Obras públicas de Ciudad Real.—Canal del Gran Prior de la division del Guadiana, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda, con 900 pesetas anuales.

151 Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz, 1.<sup>a</sup> id., cinco plazas de Vigilantes de consumos, con 500 id. id.; han de tener de veinte á cincuenta años de edad.

152 Juzgado de primera instancia de Martos.—Jaen, 1.<sup>a</sup> id., tres plazas de Guardias municipales, con 550 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA.

153 Juzgado de primera instancia de Osuna.—Sevilla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 540 idem idem.

154 Idem id. de Jerez, Cádiz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 540 id. id. y derechos arancelarios.

155 Ayuntamiento de Fuente Alamo.—Albacete, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

156 Ayuntamiento de Fuente Alamo.—Albacete, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Encargado del reloj, con 75 id. id.

157 Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil segundo, con 270 pesetas anuales.

158 Idem id.—Casas de Misericordia y huérfanos.—Banda de Música 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Topiquero, con 637'50 id. id.

159 Idem de Cuenca.—Casa de Misericordia, 5.<sup>a</sup> id., una plaza de Director segundo, con 730 idem idem.

160 Ayuntamiento de Cuenca.—Casa de Misericordia, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Celador, con 750 id. id.

161 Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.—Cuenca, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Guarda mayor de campo, con 475 id. id.

162 Idem id., 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de idem, con 420 id. id.

163 Juzgado de primera instancia de Nules.—Castellon, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

164 Idem id. de Requena.—Valencia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, 35'40 pesetas mensuales.

165 Ayuntamiento de Ayna.—Albacete, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Escribiente de Secretaría, con 250 id. id.

166 Diputacion provincial de Valencia.—Carreteras, 1.<sup>a</sup> idem, una plaza de Peon caminero, con 730 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

167 Juzgado de primera instancia de Tarrasa.—Barcelona, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 540 id. id.

168 Diputacion provincial de Lérida.—Casa de Misericordia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Enfermero, con 360 id. id.

169 Idem id.—Idem, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Celador, con 250 id. id.

170 Intendencia Militar.—Edificios militares de las islas Medas, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Conserje, con 730 id. id.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

171 Juzgado de primera instancia de Castellote.—Teruel, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

172 Ayuntamiento de Aldeanueva del Ebro.—Logroño 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 456'25 pesetas anuales.

173 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Auxiliar de Secretaría, 547'50 id. id.

174 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de Guardas de policía rural, con 547'50 id. id.

175 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de Celadores nocturnos, con 365 id. id.

176 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Pregonero, con 100 id. id.

177 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Sepulturero, con 273'75 idem idem.

178 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Guarda de la fuente y cuidado de su limpieza, con 100 idem idem.

179 Idem de Uruñuela.—Logroño, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Sepulturero, con 100 id. id.

180 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, 150 id. id.

181 Idem id. 1.<sup>a</sup> id., una

plaza de Guarda municipal, con 1'25 pesetas diarias.

182 Juzgado de primera instancia de Bribiesca.—Burgos, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 540 id. id. y derechos arancelarios.

183 Idem id. de Tafalla.—Navarra, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 480 id. id. é id. id.

184 Idem id. de San Sebastian.—Guipúzcoa, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id. é idem idem.

185 Idem id. de Pamplona.—Navarra, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

186 Ayuntamiento de Agoncillo.—Logroño, 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de Guardas de campo, con 273'75 id. id.

187 Idem id., 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 182'50 idem idem.

188 Juzgado municipal de Alfaro.—Logroño, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

189 Ayuntamiento de Medina del Campo.—Valladolid, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de serenos con 821'25 pesetas anuales.

190 Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.—Oviedo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

191 Ayuntamiento de Laje. Coruña.—1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 365 pesetas anuales.

192 Idem de Láncara.—Lugo, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Oficial primero de Secretaría, con 730 idem idem.

193 Idem de Villalba.—Lugo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con 1 peseta diaria.

194 Juzgado de primera instancia de Puente deume.—Coruña, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Alguacil, con 500 pesetas anuales y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

195 Ayuntamiento de Inca, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 600 pesetas anuales.

196 Idem id., 1.<sup>a</sup> id., dos plazas de Peones camineros, con 530 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

197 Juzgado de primera instancia de Las Palmas.—Gran Canaria, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas anuales.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

198 Junta de arbitrios, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia urbano, con 720 pesetas anuales.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 29 de Julio de 1903.

(Gaceta del 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.817.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Provincia de Valladolid.

El día 5 de Septiembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja de Portillo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de setenta cargas de ramaje, retenidas al rematante de corta de 200 pinos del monte «Tamarizo Viejo», pertenecientes al pueblo de Portillo, bajo el tipo de catorce pesetas y plazo de 20 días para su extraccion; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 7 de Agosto de 1903.

—El Inspector general, Rafael Breñosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.832.

Ataquines.

Acordadas por esta Corporacion municipal las condiciones mediante las cuales habrá de subastarse en esta villa una corrida de novillos para su lidia en la plaza de la misma en el día 30 de Agosto próximo, se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instruccion de contratacion fecha 26 de Abril de 1900, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez dias las reclamaciones que se consideran justas, pues pasado aquél no será atendida ninguna de las que se produzcan.

En el caso probable de que contra este acuerdo no se produzca reclamacion, se verificará la subasta de diez novillos bravos en las Casas Consistoriales de esta villa á las once horas del día 20 de este mes, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Ataquines 7 de Agosto de 1903.

—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.  
—El Secretario, Gregorio Casado.

Núm. 1.830.

Rodilana.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1902 con su período de ampliacion, se ha acordado en sesion de este día sean expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que sean examinadas, en cuyo plazo que empezará á contarse desde el en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL, puedan ser vistas por cuantos tengan en ello interés.

Rodilana 8 de Agosto de 1903.

—El Alcalde, Longinos Cantalapiedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.823.

OLMEDO.

Don Gabriel Fernandez Céspedes, Juez de instruccion de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Arratia Sanz, (á) el Mozo, natural y vecino de Pedrajas de San Esteban, de diez y ocho años de edad, jornalero, hijo legítimo de Francisco y Lorenza, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á ser citado y emplazado en causa que se le sigue por hurto de leñas.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades asi civiles, como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, del referido procesado Pedro Arratia.

Dado en Olmedo á ocho de Agosto de mil novecientos tres. —Gabriel F. Céspedes.—P. S. M., Luis Torés.

Imprenta del Hospicio provincial.